



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 533-2024-MPM-CH-A, de fecha 03 de septiembre de 2024; el Acta N° 01-2024-ECRS-MPMCH, de fecha 13 de septiembre de 2024, del equipo de planificación, responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas; el Informe N° 00514-2024-MPMCH-SRS, de fecha 22 de octubre de 2024, de la Sub Gerencia de Residuos Sólidos; el Provedo D000014-2024-MPMCH-GM, de fecha 30 de octubre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Informe N° D000012-2024-MPMCH-OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, precisa en el artículo II del Título Preliminar que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y la máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y decretos con sujeción a las leyes y Ordenanzas, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica antes referida.

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades para la sociedad en general, con el propósito de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y garantizar una gestión y manejo de residuos sólidos de manera económica, sanitaria y ambientalmente apropiada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del mencionado Decreto Legislativo.

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, señala que las definiciones se encuentran en el Anexo I, entre los cuales, tenemos al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, el cual “es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios”.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprobó la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, que tiene como objeto, orientar la elaboración de estudios de caracterización de residuos sólidos municipales mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras relacionadas a estos residuos.

Que, el numeral 8.1 del documento mencionado en el párrafo precedente, señala que el Equipo Técnico de Planificación, recibirá el Informe Final elaborado por el responsable de campo y lo elevará a la alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 533-2024-MPM-CH-A, de fecha 03 de septiembre de 2024, se conformó el EQUIPO DE PLANIFICACIÓN, responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

Que, mediante Acta N° 01-2024-ECRS-MPMCH, de fecha 13 de septiembre de 2024, el equipo de planificación, responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, luego de haber revisado el estudio de caracterización elaborado por la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, declara que este cumple con lo señalado en la Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales aprobado mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, por tanto acuerda elevar el estudio indicado para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 00514-2024-MPMCH-SRS, de fecha 22 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, señalo que mediante La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y sus modificatorias, dictan normas lineamientos, principios y criterios para la gestión integral y manejo de los residuos



sólidos y establecen como medidas fundamentales la minimización la valorización y por último la disposición final, en ese sentido es necesario contar con una planificación eficiente para llevar un adecuado manejo de los residuos sólidos.

Es así que mediante Orden de Servicio N° 0000002196, mediante la cual se ha cumplido con la elaboración del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, bajo los lineamientos del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y habiendo sido aprobado por el equipo de planificación, corresponde elevar dicho Instrumentos para su aprobación respectiva, mediante resolución de alcaldía o resolución de gerencia municipal.

En ese sentido se solicita la aprobación del ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-2024, mediante Acto Administrativo según corresponda. Lo que informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Que, en atención a lo antes indicado mediante Proveído D000014-2024-MPMCH-GM, de fecha 30 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica opinión legal, respecto de la aprobación del ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-2024.

Que, mediante Informe N° D000012-2024-MPMCH-OGAJ, de fecha 31 de octubre de 2024,, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó lo siguiente: *“que resulta procedente la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-2024, de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1, de la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM”;*

Que, atendiendo a lo informado por la Sub Gerencia de Residuos Sólidos y la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme a los hechos expuestos y la legislación nacional citada, resulta necesario la aprobación del ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHULUCANAS-2024, estudio que tiene por objeto determinar las características de los residuos sólidos municipales para generar información cualitativa y cuantitativa del distrito de Chulucanas y permita la planificación técnica, operativa, planificación administrativa y financiera de la gestión de Residuos Sólidos en el Distrito de Chulucanas; por tanto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: *“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”.*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Chulucanas - 2024, que ha sido emitido de conformidad a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Ambiente; estudio que permitirá la planificación técnica y operativa del manejo de residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Residuos Sólidos; y, demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la a la Oficina General de Atención al Ciudadano la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario de avisos judiciales del Distrito judicial de Piura y, a la Oficina General de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, y en el Portal de Transparencia Estándar.

ARTICULO QUINTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de la Subgerencia de Residuos Sólidos, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL